

**Artículo 2º.-** Dar por concluida la Nominación del Médico Cirujano José Luis Sebastián Mesones, como Coordinador Nacional de la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de Infecciones de Transmisión Sexual y VIH-SIDA de la Dirección General de Salud de las Personas del Ministerio de Salud.

**Artículo 3º.-** Encargar al Médico Cirujano Carlos Manuel Benites Villafane, las funciones de Jefe de Equipo, Nivel F-3, de la Dirección de Atención Integral de la Salud de la Dirección General de Salud de las Personas del Ministerio de Salud, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 4º.-** Nominar como Coordinador Nacional de la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de Infecciones de Transmisión Sexual y VIH-SIDA de la Dirección General de Salud de las Personas del Ministerio de Salud, al Médico Cirujano Carlos Manuel Benites Villafane, en adición a sus funciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI  
Ministra de Salud

901571-1

## **Constituyen Comisión encargada del proceso de diseño de los Programas Presupuestales en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2013-EF/50.01**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 070-2013/MINSA**

Lima, 13 de febrero del 2013

VISTO, el Expediente N° 13-011619-002, que contiene el Informe N° 033-2013-OGPP-OPGI/MINSA, emitido por la Oficina de Planeamiento y Gestión Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Directiva N° 001-2013-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2013-EF/50.01;

Que, conforme se desprende del artículo 1º de la precitada Directiva, ésta tiene como objeto establecer las disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los programas presupuestales, los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público;

Que, el literal d) del artículo 3º de la citada Directiva, precisa que, en concordancia con lo señalado por el numeral 79.3 del artículo 79º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, se entiende por programa presupuestal, a la categoría que constituye un instrumento del presupuesto por resultados y que es una unidad de programación de las acciones de la entidad pública, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública;

Que, el artículo 6º de la Directiva N° 001-2013-EF/50.01, señala que el diseño del Programa Presupuestal comprende una secuencia ordenada de etapas que contribuyen a sistematizar el conjunto articulado de productos que posibilitan el logro de resultados;

Que, el artículo 8º de la precitada Directiva, establece que para el proceso de diseño de los Programas Presupuestales se requiere que las entidades definan adecuadamente los actores, roles y responsabilidades con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo de diseño de un Programa Presupuestal;

Que, el literal a) del mencionado artículo señala que el titular de la entidad rectora debe constituir una comisión, mediante Resolución Ministerial, la cual estará presidida por el titular de la entidad rectora o la persona que éste delegue, y conformada por el jefe de la oficina de Planificación, jefe de la oficina de administración, de la oficina de infraestructura, oficina de programación e inversiones, jefe de las oficinas

de investigación y/o estadística y los jefes de las áreas técnicas encargadas de la implementación del diseño y su ejecución;

Que, mediante Informe N° 033-2013-OGPP-OPGI/MINSA, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 001-2013-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014", propone conformar la Comisión encargada del proceso de diseño de los Programas Presupuestales del Ministerio de Salud;

Que, en atención a lo indicado en los párrafos precedentes resulta necesario constituir la Comisión encargada del diseño de los Programas Presupuestales, conforme a lo dispuesto en el artículo 8º de la Directiva N° 001-2013-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014";

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Gestión Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente, y con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 8º de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

#### **Artículo 1º.- Constitución y Objeto**

Constituir la Comisión encargada del proceso de diseño de los Programas Presupuestales en atención a lo dispuesto en Directiva N° 001-2013-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2013-EF/50.01.

#### **Artículo 2º.- Conformación**

La comisión a que hace referencia el artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, estará integrada por:

- La Ministra de Salud o persona que delegue, quien presidirá la Comisión;
- El Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto,
- El Director/a General de la Oficina General de Administración,
- El Director/a General de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento,
- El Director/a General de la Dirección General de Epidemiología,
- El Director/a General de la Oficina General de Estadística e Informática,
- El Director/a Ejecutivo de la Oficina de Proyectos de Inversión de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto,
- El Director/a General de la Dirección General de Salud de las Personas,
- El Director/a General de la Dirección General de Salud Ambiental,
- El Director/a General de la Dirección General de Promoción de la Salud,
- El Director/a General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas,
- El Director/a General de la Dirección General de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos,
- El Director/a Ejecutivo del Programa Nacional SAMU,
- El Jefe/a del Instituto Nacional de Salud,
- El Jefe/a del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Los miembros de la Comisión podrán designar a sus representantes titular y altemo mediante la correspondiente comunicación dirigida a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución Ministerial.

#### **Artículo 3º.- Funciones de la Comisión**

La Comisión tendrá como funciones las siguientes:

- Identificar la problemática sobre la que se elaborarían las propuestas de nuevos programas presupuestales.
- Elaborar las agendas de revisión del diseño de los

programas presupuestales incluidos en el presupuesto del Sector Público del año fiscal 2013.

- Definir a los equipos técnicos para cada programa presupuestal, los que se encargarán de las tareas antes mencionadas.

- Validar los documentos que sustenten las propuestas de programas presupuestales y los resultados de la revisión de los programas presupuestales de 2013 previo a su remisión a la Dirección General de Presupuesto Público.

- Las demás funciones que correspondan conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2013-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2013-EF/50.01.

**Artículo 4°.- Seguimiento y evaluación por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto**

Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento y Gestión Institucional, realice el seguimiento y evaluación de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial, en el marco de la Directiva N° 001-2013-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014".

**Artículo 5°.- Publicación**

Encargar a la Oficina General de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/normas.asp>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI  
 Ministra de Salud

901571-2

**TRABAJO Y PROMOCION  
 DEL EMPLEO**

**Establecen horario de atención al público en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
 N° 024-2013-TR**

Lima, 14 de febrero de 2013

VISTOS: El Acta de reunión de coordinación de fecha 07 de febrero de 2013 y el Memorando N° 67-2013-MTPE/4, de la Secretaría General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 083-2009-PCM se autoriza a los titulares de las Entidades de la Administración Pública a modificar y establecer horarios escalonados de inicio y término de la prestación de servicios, en el ámbito de la provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el artículo 3° del citado Decreto Supremo, prescribe que para establecer la escala de horarios de inicio y término de la prestación de servicios, se debe tener en cuenta diversos criterios, entre los que se encuentra el criterio de ámbito de aplicación de la escala, que puede comprender a todos los órganos de la Entidad o a uno o más de ellos;

Que, en ese sentido y a efectos de optimizar los servicios que brinda el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y generar mayor beneficio a los usuarios, resulta procedente emitir el acto de administración interna que establezca un nuevo horario de atención al público de manera ininterrumpida, el mismo que comprenda a los programas y unidades orgánicas del Sector;

Con las visaciones de la Viceministra de Trabajo, del Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, del Secretario General, del Jefe de la Oficina

General de Recursos Humanos (e) y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-TR; y del Decreto Supremo N° 083-2009-PCM, que autoriza a titulares de las Entidades de la Administración Pública a modificar y establecer horarios escalonados de inicio y término de la prestación de servicios, en el ámbito de la provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Establecer en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el horario de atención al público de manera ininterrumpida, de lunes a viernes, de 7:00 a.m. hasta las 16:30 p.m.

**Artículo 2°.-** Lo dispuesto en el artículo precedente, es de aplicación a los órganos desconcentrados y programas que forman parte del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**Artículo 3°.-** La Oficina General de Recursos Humanos, será la encargada de cautelar el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

**Artículo 5°.-** Disponer que la presente Resolución Ministerial se publique en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo: [www.trabajo.gob.pe](http://www.trabajo.gob.pe), siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

**Artículo 6°.-** Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NANCY LAOS CÁCERES  
 Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

901578-1

**Aceptan renuncia de Asesor II del Despacho Ministerial y dan por concluida encargatura de funciones de Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Secretaría General del Ministerio**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
 N° 025-2013-TR**

Lima, 14 de febrero de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 194-2012-TR se designó a la señora Karla Mariela Urdiales Adrianzen, en el cargo de Asesor II, Nivel Remunerativo F-5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, asimismo mediante Resolución Ministerial N° 009-2013-TR se le encarga a la citada asesora, las funciones de Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Secretaría General;

Que, la señora Karla Mariela Urdiales Adrianzen, ha formulado renuncia al cargo señalado en el primer considerando, por lo que es necesario emitir el acto de administración interna mediante el cual se acepte su renuncia y se dé por concluida la encargatura otorgada;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos (e) y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el numeral 8) del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Supremo N° 004-2010-TR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;